



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

9166

Extracto de las bases de la convocatoria de concesión de ayudas para los centros que imparten educación primaria y secundaria adheridos al Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2022-23, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany, curso 2022-23, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Código identificador BDNS: 719052

Primero. Objeto.

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de ayudas a los centros que imparten educación primaria y secundaria adheridos al Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2022-23, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany en el curso 2022-23.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros que imparten educación primaria y secundaria que tengan alumnado empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany que en el curso 2022-23 esté adherido al Programa de financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2022-23.

Tercera. Condiciones generales de los solicitantes.

- Tener alumnado de primaria o secundaria obligatoria, empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany durante el curso 2022-23, que se beneficie del Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2022-23.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

Cuarta. Consignación presupuestaria y cuantía de las ayudas

La cuantía máxima de las ayudas que se podrán conceder en esta convocatoria es de 50.000,00 € con cargo a la partida 005-3260-489015 del presupuesto de 2023, con fondos de financiación municipal.

Quinta. Solicitud, Documentación y Plazo Presentación

Las solicitudes se deberán presentar según lo dispuesto en el trámite «Educación. Ayudas para centros educativos con programa de financiación de libros y material didáctico» disponible en la Sede Electrónica (<https://santantoni.sedelectronica.es/dossier>).

Se podrán presentar en:

- Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, utilizando el trámite anterior.
- En los registros referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso estarán obligados a realizar la solicitud de manera electrónica las personas jurídicas, sus representantes y el resto de los sujetos relacionados en el artículo 14.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





Públicas.

Para la presentación de solicitudes deberán utilizarse los modelos normalizados de solicitud y anexos disponibles en la Sede Electrónica, en el trámite antes mencionado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 29 de septiembre de 2023)*

El alcalde

Marcos Serra Colomar

